

Segundo.—Remitir texto de la misma al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de mayo de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

Tabla de salario, Convenio 1982

	Salario base	Plus lineal
	Total anual	Total anual
<b>Grupo I</b>		
Personal Técnico titulado:		
Titulado de Grado Superior ... ..	933.085	60.000
Titulado de Grado Medio ... ..	789.003	60.000
Ayudante Técnico Sanitario ... ..	620.947	60.000
<b>Grupo II</b>		
Personal mercantil Técnico no titulado:		
Director ... ..	947.440	60.000
Jefe de División ... ..	887.426	60.000
Jefe de Personal ... ..	789.029	60.000
Jefe de Compras ... ..	789.029	60.000
Jefe de Ventas ... ..	789.029	60.000
Encargado general ... ..	789.029	60.000
Jefe de Sucursal ... ..	714.634	60.000
Jefe de Almacén ... ..	713.038	60.000
Jefe de Grupo ... ..	659.352	60.000
Jefa de Sección mercantil ... ..	644.949	60.000
Encargado de establecimiento ... ..	644.949	60.000
Intérprete ... ..	575.265	60.000
Personal mercantil propiamente dicho:		
Viajante ... ..	582.541	60.000
Corredor de plaza ... ..	575.283	60.000
Dependiente ... ..	589.798	60.000
Dependiente mayor ... ..	637.745	60.000
Ayudante ... ..	530.925	60.000
Aprendiz de 18 años ... ..	298.770	24.000
Aprendiz de 17 años (1) ... ..	298.770	24.000
<b>Grupo III</b>		
Personal Técnico no titulado:		
Director ... ..	947.489	60.000
Jefe de División ... ..	887.426	60.000
Jefe Administrativo ... ..	848.651	60.000
Secretario ... ..	628.231	60.000
Contable ... ..	654.589	60.000
Jefe de Sección administrativa ... ..	712.191	60.000
Personal Administrativo:		
Contable, Cajero o Taquímeconógrafo en idiomas extranjeros ... ..	654.589	60.000
Oficial Administrativo u Operador en máquina contable ... ..	594.554	60.000
Auxiliar Administrativo o Perforista ... ..	541.742	60.000
Aspirante de 17 a 18 años (1) ... ..	298.770	24.000
Auxiliar de Caja de 18 a 18 años (1) ... ..	298.770	24.000
Auxiliar de Caja de 18 a 19 años ... ..	530.925	60.000
Auxiliar de Caja mayor de 20 años ... ..	544.135	60.000
<b>Grupo IV</b>		
Personal de servicio y actividades:		
Jefe de Servicio ... ..	709.774	60.000
Dibujante ... ..	700.178	60.000
Escaparartista ... ..	642.580	60.000
Ayudante de Montaje ... ..	530.925	60.000
Delineante ... ..	702.586	60.000
Visitador ... ..	613.745	60.000
Rotulista ... ..	613.745	60.000
Jefe de Taller ... ..	580.149	60.000
Profesional de oficio de primera ... ..	558.540	60.000
Profesional de oficio de segunda ... ..	538.933	60.000
Ayudante de oficio ... ..	530.925	60.000
Capataz ... ..	558.540	60.000
Mozo especializado ... ..	530.925	60.000
Ascensorista ... ..	530.925	60.000
Telefonista ... ..	530.925	60.000
Mozo ... ..	530.925	60.000
Empaquetador ... ..	530.925	60.000

(1) Los trabajadores de esta categoría con antigüedad superior a un año, percibiendo como salario base anual 301.813 pesetas y como plus lineal 30.000 pesetas.

	Salario base	Plus lineal
	Total anual	Total anual

**Grupo V**

Personal Subalterno:

Conserje ... ..	536.933	60.000
Cobrador ... ..	534.539	60.000
Vigilante, Sereno, Ordenanza y Portero ... ..	530.925	60.000
Personal limpieza (por horas) (2) ... ..	215	30

(2) Este cálculo está hecho en base a 15 pagas e incluyendo la parte proporcional del plus lineal

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**14078** *CORRECCION de errores del Real Decreto 615/1983, de 16 de febrero, por el que se otorga una concesión de explotación de hidrocarburos en la zona C, subzona a), denominada «Castellón C».*

Advertido error en el texto remitido para su publicación del mencionado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 71, de fecha 24 de marzo de 1983, se procede a la oportuna rectificación:

En la página 8556, primera columna, en la delimitación de las coordenadas, en la longitud, en todos los vértices en la puntualización de los segundos pone «49'',4», deb. decir: «50'',00».

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**14079** *ORDEN de 27 de abril de 1983 por la que se concede el título-licencia Agencia de Viajes del grupo «A» a «Intertour, S. A.», con el número 936 de orden.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 10 de noviembre de 1980, en nombre y representación de «Intertour, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A»;

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1985, de 14 de enero, y los Reales Decretos 325/1981, de 6 de marzo, y 3579/1982, de 15 de diciembre, así como la Orden ministerial de 27 de diciembre de 1982, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Intertour, S. A.», con el número 936 de orden y casa central en Madrid, plaza de España, 18, planta 21, oficina 3, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio; Reglamento de 9 de agosto de 1974 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1983.—P. D., el Secretario general de Turismo, Ignacio Fuejo Lago.

Excmo. Sr. Secretario general de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.